



En aquest document, de contindre dades de caràcter personal objecte de protecció, aquests es troben omesos -substituïts per asteriscos (*) - en compliment del Reglament General de Protecció de Dades (UE) 2016/679. / En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (*) - en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DEL DIA 9 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

A la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les nou hores i trenta-cinc minuts del dia 9 de novembre de 2023, es va reunir en sessió extraordinària la Comissió Informativa d'Hisenda i Participació, Economia, Innovació i Grans Projectes sota la presidència de la Sra. María José Ferrer San Segundo, amb l'assistència dels membres components d'esta Comissió, Sres. i Srs. vocals, Santiago Ballester Casabuena (en substitució de la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa), José Marí Olano, Joan Ribó Canut, Eva Maria Coscollà Grau, Borja Jesús Sanjuan Roca i Juan Manuel Badenas Carpio, assistits pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Assisteixen també l'interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, la vicetesorera, Sra. Eva María Espinosa Roselló, la interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil, i el president del Jurat Tributari, Sr. Salvador Bueno Mora.

També assisteix a la sessió el regidor, Sr. Javier Ismael Mateo García.

La Sra. Paula María Llobet Vilarrasa s'incorpora a la sessió durant el debat del punt segon de l'ordre del dia, abandonant la sala el Sr. Santiago Ballester Casabuena.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'Orde del dia i s'adopten els acords següents.

En la Casa Consistorial de la Ciudad de València, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 9 de noviembre de 2023, se reunió en sesión extraordinaria la Comisión Informativa de Hacienda y Participación, Economía, Innovación y Grandes Proyectos bajo la presidencia de la Sra. María José Ferrer San Segundo, con la asistencia de los miembros componentes de esta Comisión, Sras. y Sres. vocals, Santiago Ballester Casabuena (en sustitución de la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa), José Marí Olano, Joan Ribó Canut, Eva Maria Coscollà Grau, Borja Jesús Sanjuan Roca y Juan Manuel Badenas Carpio, asistidos por el secretario general de la Administración municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



Asisten también el interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, la vicetesorera, Sra. Eva María Espinosa Roselló, la interventora de Contabilidad y Presupuesto, Sra. Irene Chova Gil, y el presidente del Jurado Tributario, Sr. Salvador Bueno Mora.

También asiste a la sesión el concejal, Sr. Javier Ismael Mateo García.

La Sra. Paula María Llobet Vilarrasa se incorpora a la sesión durante el debate del punto segundo del orden del día, abandonando la sala el Sr. Santiago Ballester Casabuena.

Una vez abierta la sesión, por la presidencia se inicia el examen de los asuntos incorporados a la Orden del día y se adoptan los acuerdos siguientes.

Id. document: Zkj9 asGM 50pn 28Tf CGKZ eFfq PEG=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



ESTUDIO Y DICTAMEN DE ASUNTOS/ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE

| | | |
|---|---|---------------|
| 1 | RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : APROVAT / <i>APROBADO</i> | |
| EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-04302-2023-000012-00 | | PROP. NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS.- Aprovar el marc pressupostari pluriennal per als exercicis 2024-2026, límit de despesa i fons de contingència. <i>INTERVENCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.- Aprobar el marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2024-2026, límite de gasto y fondo de contingencia.</i> | | |

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sra. María José Ferrer San Segundo y Sres. Santiago Ballester Casabuena y José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Joan Ribó Canut y Sra. Eva Maria Coscollà Grau, y el del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sra. María José Ferrer San Segundo i Srs. Santiago Ballester Casabuena i José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Joan Ribó Canut i Sra. Eva Maria Coscollà Grau, i el del representant del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de 6 de noviembre de 2023 el proyecto de marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2024-2026, acompañado de la documentación complementaria e informado favorablemente por el Interventor General municipal, en cumplimiento de lo previsto en el art. 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, Reguladora de Base del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el marco presupuestario plurianual para los ejercicios 2024-2026, de acuerdo con la documentación que obra en el expediente 2023/12 de la Intervención de Contabilidad y Presupuestos.

Segundo. Aprobar como magnitud de referencia del límite del gasto no financiero la cantidad 861.109.443,90 € más los gastos no financieros no previstos en el presupuesto inicial, que cuenten con financiación afectada y sean susceptibles de incorporación al presupuesto

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 9 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



mediante la correspondiente modificación, condicionado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, sin perjuicio de su cuantificación definitiva con los ajustes que procedan cuando el Estado apruebe los índices del límite máximo del gasto no financiero para el ejercicio 2024.

Tercero. Aprobar, de acuerdo con el artículo 31 de la LO 2/2012, un Fondo de Contingencia por importe de 9.301.236,27 €, en el Capítulo 5, Gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto de gastos del ejercicio 2024.

No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

| | | |
|--|---|---------------|
| 2 | RESULTAT / RESULTADO: APROVAT / APROBADO | |
| EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-05501-2023-000028-00 | | PROP. NÚM.: 2 |
| ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar provisionalment el Pressupost General i Consolidat de la Corporació per a l'exercici 2024. <i>SERVICIO ECONÓMICO PRESUPUESTARIO.- Aprobar provisionalmente el Presupuesto General y Consolidado de la Corporación para el ejercicio 2024.</i> | | |

La Comisión, en sesión realizada el día de hoy, acuerda formular la propuesta que a continuación se expresa, adoptada con los votos a favor de los representantes del Grupo Popular, Sras. María José Ferrer San Segundo y Paula María Llobet Vilarrasa, y Sr. José Marí Olano, y del representante del Grupo Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, y el voto en contra de los representantes del Grupo Compromis, Sr. Joan Ribó Canut y Sra. Eva Maria Coscollà Grau, y el del representante del Grupo Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, y elevarla al Pleno del Ayuntamiento:

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Popular, Sres. María José Ferrer San Segundo i Paula María Llobet Vilarrasa, i Sr. José Marí Olano, i del representant del Grup Vox, Sr. Juan Manuel Badenas Carpio, i el vot en contra dels representants del Grup Compromis, Sr. Joan Ribó Canut i Sra. Eva Maria Coscollà Grau, i el del representant del Grup Socialista, Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Aprovat per la Junta de Govern Local, de 6 de novembre de 2023, el projecte de Pressupost General i Consolidat per a l'exercici 2024, acompanyat de la documentació complementària, en compliment del que preveu l'art. 168 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, esta Alcaldia, de conformitat amb el que disposa l'art. 127.b de la Llei 7/85, Reguladora de les Bases del Règim Local, s'eleva al Ple, la següent:

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



PRIMER. Aprovar provisionalment el Pressupost General i Consolidat de la Corporació, els seus Organismes Autònoms, amb personalitat diferenciada, Empreses i l'Entitat Pública Empresarial Municipal, per a l'exercici 2024, el detall del qual per ens és el següent:

* Pressupost de la corporació

| | |
|----------------|------------------|
| Ingressos..... | 1.116.995.362,60 |
| Despeses..... | 1.116.995.362,60 |

* Pressupost d'organismes autònoms. Anivellat en despeses i ingressos

| | |
|--|---------------|
| Universitat Popular..... | 5.787.110,81 |
| Fundació Esportiva Municipal..... | 18.720.580,36 |
| O.A.M. de Parcs Jardins i Biodiversitat..... | 15.597.440,08 |
| Junta Central Fallera..... | 3.353.326,37 |
| O.A. Consell Agrari de València..... | 2.116.095,21 |
| Palau de la Música i Congressos..... | 18.440.000,00 |
| OAM Mostra de Cinema i Iniciat.Audiovisuals... | 628.939,15 |

* Estat d'ingressos i despeses d'empreses municipals I l'entitat pública empresarial. Anivellat en despeses i ingressos

| | |
|--------------------------|----------------|
| AUMSA..... | 49.089.099,64 |
| EMT SA..... | 191.693.996,79 |
| Palau de Congressos..... | 5.962.790,00 |

* Total pressupost d'ingressos..... 1.428.384.741,01

* Total pressupost de despeses..... 1.428.384.741,01

A deduir transferències internes i altres conceptes (art. 115

al 118 RD 500/90) 186.589.213,24

* Pressupost General Consolidat d'Ingressos..... 1.241.795.527,77

* Pressupost General Consolidat de Despeses..... 1.241.795.527,77

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



El detall per capítols del Pressupost de l'Ajuntament, els pressupostos dels organismes autònoms, empreses i entitat pública empresarial municipals, i del Pressupost General Consolidat es recull en l'annex núm. 1.

Id. document: Zkj9 asGM 50pn 28Tf CGKZ eFfq PEg=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 9 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

6

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT D'INGRESSOS PER CAPÍTOLS 2024

| ENS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | Resultat total |
|--|-----------------------|----------------------|-------------------------------|-------------------------|------------------------|------------------------------|---------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------------|
| | IMPOSTOS DIRECTES | IMPOSTOS INDIRECTES | TAXES,PREUS I ALTRES INGRESOS | TRANSFERÈNCIES CORRENTS | INGRESSOS PATRIMONIALS | ALIENACIÓ I INVERSIONS REALS | TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL | ACTIUS FINANCERS | PASSIUS FINANCERS | |
| Pressupost 2024 sense consolidar | 313.810.851,38 | 39.450.210,91 | 155.682.920,16 | 687.803.780,40 | 30.576.669,51 | 19.848.692,00 | 101.226.034,31 | 5.390.523,54 | 74.595.058,80 | 1.428.394.741,01 |
| Ajuntament de València | 313.810.851,38 | 39.450.210,91 | 96.462.357,01 | 543.275.167,35 | 14.477.800,41 | 19.848.692,00 | 61.370.283,54 | 300.000,00 | 28.000.000,00 | 1.118.995.862,60 |
| AUMSA | | | | 1.588.151,00 | 7.374.861,00 | 0,00 | 30.116.087,64 | 0,00 | 10.000.000,00 | 49.089.098,64 |
| EMT. SA. | | | 48.916.812,22 | 86.452.627,00 | 8.484.003,10 | 0,00 | 6.225.752,13 | 5.018.743,54 | 36.595.058,80 | 191.693.995,79 |
| Palau de Congressos | | | 5.028.000,00 | 244.790,00 | 190.000,00 | | 500.000,00 | | | 5.962.790,00 |
| Universitat Popular | | | 350.001,00 | 5.417.108,81 | 1,00 | | | 20.000,00 | | 5.787.110,81 |
| Fundació Esportiva Municipal | | | 1.785.000,00 | 16.130.400,36 | 37.000,00 | | 750.000,00 | 18.180,00 | | 18.720.880,36 |
| OAM Parcs Jardins i Biodiversitat | | | 98.076,44 | 14.486.458,64 | 1,00 | | 1.012.904,00 | 0,00 | | 15.597.440,08 |
| Junta Central Fallera | 0,00 | 0,00 | 185.000,00 | 3.168.326,37 | 0,00 | | 750.006,00 | 3.600,00 | | 3.353.326,37 |
| OAM Consell Agrari de València | | | 3,00 | 1.349.484,21 | 13.002,00 | | | | | 2.116.095,21 |
| Palau de la Música i Congressos | | | 2.846.106,99 | 15.063.891,01 | 1,00 | | 500.001,00 | 30.000,00 | | 18.440.000,00 |
| OAM Mostra de Cinema i Iniciat. Audiv | | | 11.563,50 | 617.375,65 | | | | | | 628.939,15 |
| Deduccions 2024 per Transf. Internes | | | 144.121.610,80 | | 39.355.743,77 | | | | | 183.477.354,57 |
| Total Consolidat I | 313.810.851,38 | 39.450.210,91 | 155.682.920,16 | 543.682.169,60 | 30.576.669,51 | 19.848.692,00 | 61.870.290,54 | 5.390.523,54 | 74.595.058,80 | 1.244.907.586,44 |
| Deduccions 2024 per Altres conceptes | 1.389.152,98 | | | | 1.722.705,69 | | | | | 3.111.858,67 |
| Total Consolidat II | 312.421.698,40 | 39.450.210,91 | 155.682.920,16 | 543.682.169,60 | 28.853.963,82 | 19.848.692,00 | 61.870.290,54 | 5.390.523,54 | 74.595.058,80 | 1.241.795.527,77 |
| % | 25,2 | 3,2 | 12,5 | 43,8 | 2,3 | 1,6 | 5,0 | 0,4 | 6,0 | 100,0 |
| Exercici anterior Consolidat | 362.287.863,65 | 38.305.075,56 | 157.798.932,44 | 459.356.542,18 | 19.925.340,94 | 6.446.692,00 | 31.476.407,67 | 19.754.896,94 | 50.600.000,00 | 1.145.853.544,38 |
| % | 31,6 | 3,3 | 13,8 | 40,1 | 1,7 | 0,6 | 2,7 | 1,7 | 4,4 | 100,0 |
| Diferència amb Consolidat Exerc. Ant. | -49.866.265,25 | 1.145.132,35 | -2.116.012,28 | 84.325.627,42 | 8.928.622,88 | 13.402.000,00 | 30.391.882,87 | -14.354.063,40 | 24.095.058,80 | 95.941.983,39 |
| % | -13,8 | 3,0 | -1,3 | 18,4 | 44,8 | 207,9 | 96,5 | -72,7 | 47,7 | 8,4 |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



Annex 1

PRESSUPOST CONSOLIDAT DE DESPESES PER CAPÍTOLS 2024

| ENS | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | Resultat total |
|---|-----------------------|-------------------------------------|----------------------|-------------------------|---|-----------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|-------------------------|
| | DESPESES PERSONAL | DESPESES EN BENS CORRENTS I SERVEIS | DESPESES FINANCERES | TRANSFERÈNCIES CORRENTS | FONS DE CONTINGÈNCIA I ALTRES IMPREVISTOS | INVERSIONS REALS | TRANSFERÈNCIES DE CAPITAL | ACTIUS FINANCERS | PASSIUS FINANCERS | |
| Pressupost 2024 sense consolidar | 520.126.019,15 | 364.565.051,03 | 17.412.407,11 | 215.537.146,28 | 18.000.000,00 | 178.415.429,58 | 53.358.650,66 | 23.846.331,39 | 37.123.705,81 | 1.429.384.741,01 |
| Ajuntament de València | 357.133.916,67 | 313.665.425,73 | 15.900.000,00 | 214.285.738,28 | 18.000.000,00 | 114.301.631,26 | 53.358.650,66 | 300.000,00 | 30.050.000,00 | 1.116.995.362,60 |
| AUMSA | 1.991.299,00 | 4.870.939,00 | 705.180,00 | | | 17.812.031,00 | | 22.966.164,64 | 743.466,00 | 48.089.099,64 |
| EMT, SA. | 114.056.517,49 | 27.968.177,98 | 740.000,00 | | | 42.599.081,51 | | | 6.330.219,81 | 191.693.998,78 |
| Palau de Congressos | 1.537.026,25 | 3.417.375,00 | | | | 500.000,00 | | 508.386,75 | | 5.962.790,00 |
| Universitat Popular | 4.966.897,81 | 697.112,00 | 10.000,00 | 3.000,00 | | 60.001,00 | | 20.000,00 | | 5.787.110,81 |
| Fundació Esportiva Municipal | 11.787.819,18 | 5.243.591,26 | 23.116,11 | 780.000,00 | | 867.873,81 | | 18.180,00 | | 18.720.680,36 |
| OAM Parc Jardins i Biodiversitat | 14.309.962,22 | 274.553,86 | 10,00 | 10,00 | | 1.012.904,00 | | 0,00 | | 15.597.440,08 |
| Junta Central Fallera | 402.691,00 | 2.552.243,37 | 2.000,00 | 386.892,00 | | 9.500,00 | | | | 3.353.326,37 |
| OAM Consell Agrari de València | 985.846,52 | 370.634,69 | 6.000,00 | 6,00 | | 750.006,00 | | 3.600,00 | | 2.116.096,21 |
| Palau de la Música i Congressos | 12.819.429,63 | 5.050.077,37 | 25.501,00 | 15.000,00 | | 500.001,00 | | 30.000,00 | | 18.440.000,00 |
| OAM Mesria de Cinema i Iniciat. Audiv. | 104.518,38 | 454.920,77 | 600,00 | 66.500,00 | | 2.400,00 | | | | 628.939,15 |
| Deduccions 2024 per Transf. Interres | | | | 144.121.610,80 | | | 39.355.743,77 | | | 183.477.354,57 |
| Total Consolidat I | 520.126.019,15 | 364.565.051,03 | 17.412.407,11 | 71.415.535,48 | 18.000.000,00 | 178.415.429,58 | 14.002.806,89 | 23.846.331,39 | 37.123.705,81 | 1.244.907.386,44 |
| Deduccions 2024 per Altres conceptes | | 3.111.858,67 | | | | | | | | 3.111.858,67 |
| Total Consolidat II | 520.126.019,15 | 361.453.192,36 | 17.412.407,11 | 71.415.535,48 | 18.000.000,00 | 178.415.429,58 | 14.002.806,89 | 23.846.331,39 | 37.123.705,81 | 1.244.907.386,44 |
| % | 41,9 | 29,1 | 1,4 | 5,8 | 1,4 | 14,4 | 1,1 | 1,9 | 3,0 | 100,0 |
| Exercici anterior Consolidat | 485.622.185,20 | 376.591.182,90 | 13.854.535,61 | 62.735.474,18 | 17.674.718,80 | 105.024.899,67 | 31.440.000,00 | 1.001.780,00 | 51.908.778,02 | 1.145.853.544,36 |
| % | 42,4 | 32,9 | 1,2 | 5,5 | 1,5 | 9,2 | 2,7 | 0,1 | 4,5 | 100,0 |
| Diferència amb Consolidat Exerc. Ant. | 34.503.833,95 | -15.137.990,54 | 3.557.871,50 | 8.680.061,30 | 325.281,20 | 73.390.529,91 | -17.437.093,11 | 22.844.551,39 | -14.785.072,21 | 95.941.835,39 |
| % | 7,1 | -4,0 | 25,7 | 13,8 | 1,8 | 69,9 | -5,5 | 2,280,4 | -28,5 | 8,4 |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



SEGON. Aprovar les Bases d'Execució del Pressupost i els seus annexos, de conformitat amb el que disposen en els articles 165 i 166 del Text refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals.

TERCER. Exposar al públic, previ anunci en el Butlletí Oficial de la Província, per quinze dies, a efectes del seu examen i presentació de reclamacions davant del Ple.

Tiene lugar las siguientes intervenciones:/ Hi ha les següents intervencions:

La Sra. Irene Chova Gil, Interventora de Contabilidad y Presupuestos, advierte de la existencia de un error material en la propuesta y que afecta a las subvenciones nominativas. Error que ya ha sido subsanado.

Se incorpora a la sesión la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grupo Popular, abandonando la sala el Sr. Santiago Balletes Casabuena, el cual la había sustituido hasta dicho momento.

El Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, del Grupo Socialista, destaca la buena salud económica del Ayuntamiento que se ha encontrado la nueva Corporación fruto del trabajo del anterior equipo de gobierno. Situación de la que destaca los rendimientos obtenidos de la tesorería, la disminución de la carga financiera así como los ingresos extraordinarios procedentes de transferencias del Estado. Todo ello va a permitir al nuevo equipo de gobierno disponer de unos 130 millones de euros, y que una actitud responsable del mismo habría destinado este dinero a gastos extraordinarios, y no a gastos recurrentes (como así han hecho). Y ello porque la política económica que se plasma en el Presupuesto que se presenta llevará nuevamente al Ayuntamiento a una situación de endeudamiento. Ejemplo de ello es que en lugar de capitalizar las empresas públicas como la EMT, "se decide enviar a las mismas a financiarse en los mercados", y dada la situación de los mismos ello va a suponer más deuda para las mismas. Considera que el Presupuesto genera dudas, en un ejercicio "se van a cargar" todo el margen de maniobra económica y sostenibilidad de las cuentas que se había conseguido, entrando en una situación de endeudamiento, y que en caso de aplicarse la regla de gasto este mismo año, el Ministerio obligaría a hacer un ajuste en el presupuesto que supondría ya recortes en el 2024.

| | |
|---|--|
| 3 | RESULTAT / <i>RESULTADO</i> : QUEDAR ASSABENTAT / <i>QUEDAR ENTERADO</i> |
| EXPEDIENT / <i>EXPEDIENTE</i> : E-00407-2023-000003-00 | PROP. NÚM.: 1 |
| ASSUMPTE / <i>ASUNTO</i> : INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL.- Donar compte de l'Informe de l'Interventor General Municipal sobre avaluació del compliment del principi d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de despesa pels Pressupostos Inicials 2024 de l'Ajuntament de València, organismes, ens i empreses dependents municipals. <i>INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL.- Dar cuenta del Informe del Interventor General Municipal sobre evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto por los Presupuestos Iniciales 2024 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes municipales.</i> | |

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



La Comisión queda enterada del Informe del Interventor General Municipal sobre evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto por los Presupuestos Iniciales 2024 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes municipales, que se eleva al Pleno:

La Comissió queda assabentada de l'Informe de l'Interventor General Municipal sobre avaluació del compliment del principi d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financera i regla de despesa pels Pressupostos Inicials 2024 de l'Ajuntament de València, organismes, ens i empreses dependents municipals, que s'eleva al Ple:

Encontrándose en proceso de tramitación el expediente E-05501-2023-000028, de aprobación del “Presupuesto Municipal 2024”, el Interventor General del Ayuntamiento de València procedió a la incoación de expediente al objeto de dar cuenta al Pleno, del informe de cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad y regla de gasto por los presupuestos y estados de previsión de ingresos y gastos para dicho ejercicio 2024, del Ayuntamiento de València, sus organismos, empresas y entes dependientes, incluidos en los apartados 1.c) y 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Elaborado por el Servicio Financiero informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de los mencionados presupuestos en los que se concretan dichos principios, la Intervención General emite informe de cumplimiento de los mismos, en los términos exigidos por el artículo 16 del reglamento de desarrollo de la ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre. Informe de cumplimiento que se eleva al Pleno para su conocimiento.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Darse por enterado del informe emitido en fecha 6 de noviembre de 2023 por la Intervención General, de cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto por los Presupuestos Iniciales 2024 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes municipales, con el siguiente contenido literal:

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



Expediente: E-00407-2023-00003

Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por los Presupuestos Iniciales 2024 del Ayuntamiento de València, organismos, entes y empresas dependientes.

INFORME

Por economía procedimental se emite un solo informe referido al Ayuntamiento de València y a la totalidad de las unidades institucionales dependientes del mismo.

1. NORMATIVA APLICABLE

Artículo 135 de la Constitución Española, en su vigente redacción, tras la reforma de 27 de septiembre de 2011 (BOE nº 233, 27 de noviembre de 2011).

Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, en todos los contenidos del mismo que no se opongan a la ley orgánica 2/2012. Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad (en adelante REGLAMENTO).

Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010), adoptado por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

2. CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LA CORPORACIÓN, SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.C DE LA LOEPSF

COMISSIÓ D'HISENDA I PARTICIPACIÓ, ECONOMIA, INNOVACIÓ I GRANS PROJECTES - ACTA DE LA SESSIÓ EXTRAORDINÀRIA DE 9 DE NOVEMBRE DE 2023 / COMISIÓN DE HACIENDA Y PARTICIPACIÓN, ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y GRANDES PROYECTOS - ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



2.1 Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c de la LOEPSF

El art. 3 del R.D. 1463/2007 establece que la clasificación de los entes dependientes de las entidades locales -en las categorías previstas en el art. 4.1. y 4.2., coincidentes con las del artículo 2, apartado 1.c y apartado 2 de la LOEPSF-, a efectos del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Realizada y revisada esta clasificación por la IGAE, integran el sector de las Administraciones Públicas, y por tanto se encuentran entre los sujetos incluidos en el artículo 2.1.c de la LOEPSF, las siguientes unidades institucionales dependientes o vinculadas al Ayuntamiento de València:

Organismos Autónomos

- Universidad Popular
- Fundación Deportiva Municipal
- Parques, Jardines y Biodiversidad Urbana del Ayuntamiento de València
- Junta Central Fallera
- Consell Agrari de València
- Palau de la Música, Congresos y Orquesta de València
- Mostra de València i Iniciatives Audiovisuales

Entidades Sin Fines De Lucro

- Fundació Visit València de la Comunitat Valenciana
- Fundación de la Comunidad Valenciana para la Promoción Estratégica, el Desarrollo y la Innovación Urbana (Las Naves)
- Fundación València Activa del Pacto para el Empleo de la Ciudad de València - CV
- Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la CV
- Fundació de la C.V. "València Clima i Energia"
- Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible, Fundación de la C.V. - CEMAS.
-

A la fecha de elaboración de este informe, la Fundación para la Promoción de la Protección Ciudadana de la C.V. no ha remitido proyecto de presupuesto para 2024, ni información sobre la fecha de convocatoria del patronato para su aprobación. Únicamente se dispone del Orden del día de la convocatoria del Patronato a celebrar en fecha 31 de octubre en el que, como punto tercero, se propone aprobar el inicio del proceso de liquidación, nombrando liquidadores a tal efecto.

2.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir en el año 2024 por los presupuestos y estados consolidados del Ayuntamiento de València, organismos y entes relacionados.

El último acuerdo del Consejo de Ministros de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, según lo estipulado por el artículo 15 de la LOEPSF, fue adoptado el 11 de febrero de 2020, y se refería al ejercicio 2020 y el período 2021-2023. Sin

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



perjuicio de que, con posterioridad, se acordó suspender su aplicación, en dicho acuerdo se recogió, conforme a lo dispuesto en el artículo 135.2 de la Constitución y en el art. 11.4 de la LOEPSF, que las Corporaciones Locales deberían presentar equilibrio presupuestario en términos de estabilidad.

El mencionado acuerdo del Consejo de Ministros se mantuvo suspendido al apreciar, el Congreso de los Diputados, la concurrencia de las circunstancias extraordinarias establecidas en el art. 135.4 de la Constitución Española y 11.3 de la LOEPSF. Las sesiones del Congreso de los Diputados se celebraron en fechas 6 de octubre de 2020, 13 de septiembre de 2021 y 22 de septiembre de 2022.

Por tanto, dado que hasta la fecha no ha sido adoptado acuerdo del Consejo de Ministros que fije los objetivos fiscales para el ejercicio 2024, para la determinación de los mismos debemos remitirnos al artículo 135.2 de la constitución, que establece que las Entidades Locales "deberán presentar equilibrio presupuestario". Asimismo, el apartado 4 del artículo 11 de la LOEPSF, estipula que "Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario", regulación específica coherente con la establecida de forma explícita en la Constitución.

Conforme a lo expuesto, el Presupuesto 2024 del Ayuntamiento debe cumplir necesariamente el objetivo de equilibrio presupuestario o superávit, en términos de estabilidad.

2.3 Resultado en términos de capacidad de financiación de los presupuestos y estados consolidados 2024, de la corporación, organismos y entes a los que se refiere este apartado.

Se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero, tanto en lo relativo a la metodología de cálculo del resultado en términos de capacidad de financiación, como a su cuantificación en los Presupuestos Iniciales 2024, y específicamente al punto 5.3 relativo a los ajustes practicados, de acuerdo con los criterios del SEC2010, en los ingresos y gastos del Ayuntamiento, organismos y entes que consolidan, a la hora de realizar dicho cálculo.

El resultado estimado, en términos de capacidad de financiación o superávit, de los presupuestos consolidados 2024 del Ayuntamiento de València, y los organismos, sociedades y entes dependientes del mismo, clasificados como sector administración pública, es positivo y asciende a 21.069.756,96€, que representa un 1,88% del total de ingresos no financieros consolidados.

No obstante, cabe señalar que dicha cifra incluye el ingreso derivado de la previsión de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio 2022, que se incrementa en 74,2 millones de euros respecto al ejercicio anterior.

El mencionado importe de capacidad de financiación se obtiene a partir de la diferencia entre ingresos y gastos no financieros del presupuesto municipal consolidado de los organismos, entes y sociedades clasificados como administración pública

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



(2.255.470,05€), y del resultado neto positivo de los ajustes de dichos ingresos y gastos para su traducción en los principios del SEC2010 (19.369.986,51€).

En ejercicios anteriores al 2021 se realizó un ajuste por diferencia entre la previsión de recaudación total de naturaleza tributaria y los derechos reconocidos presupuestados, estimada en base a los porcentajes medios de recaudación total (de ejercicio corriente y cerrados) sobre derechos presupuestados, de los tres ejercicios anteriores al analizado. En el punto 5.3.1 del informe antecedente del Servicio Financiero se explica por qué la media de los últimos tres ejercicios no resulta una referencia válida aplicable a la previsión de ingresos iniciales 2024 para obtener la recaudación estimada, y se opta por no realizar ajuste para dicho ejercicio. A efectos informativos, la aplicación de este ajuste hubiera llevado en 2023 a un ajuste negativo de 9.146.630,86 € y caso de aplicarse en este ejercicio, el resultado sería negativo en 7.806.946,36 €.

En los gastos se practica un ajuste positivo (minoración de gasto) por cuantía de 114.683,58€, consistente en la aplicación del criterio de devengo en el cómputo de los gastos por intereses financieros.

En ingresos, se ha aplicado un ajuste positivo por importe de 19.255.302,93€ correspondiente a las retenciones a practicar en 2024 en las transferencias a percibir por la participación en los tributos del Estado y el Fondo Complementario de Financiación, debido a las liquidaciones negativas pendientes de compensación de los ejercicios 2008, 2009 y 2020.

También a efectos informativos, y con el fin de facilitar una comparación homogénea con ejercicios anteriores, en el Informe del Servicio Financiero del presupuesto inicial del ejercicio 2023 no se contempló el posible ajuste positivo derivado de la liquidación negativa de 2020, que sí que se aplica correctamente en este ejercicio por importe de 14,3 millones. En caso de haberse aplicado el criterio de devengo en dicha liquidación, el efecto hubiera sido negativo en 47,0 millones en el ejercicio 2022 y positivo por importe de 32,0 millones en 2023. Al igual que en ejercicios anteriores, tampoco se contempla inicialmente ajuste por inejecución.

Con respecto al resultado individualizado de capacidad / necesidad de financiación de los presupuestos de los organismos y previsión de cuentas anuales de las entidades sin ánimo de lucro incluidos en el sector administración pública, todos ellos prevén, para el año 2024, capacidad de financiación o equilibrio.

2.4 Cumplimiento del objetivo de estabilidad por los presupuestos iniciales consolidados 2024.

De lo expuesto en los puntos anteriores se concluye el cumplimiento, por el presupuesto inicial consolidado 2024, del objetivo de estabilidad presupuestaria dado el resultado de superávit o capacidad de financiación tras los ajustes realizados para expresar los ingresos y gastos no financieros en términos del SEC 2010.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



3.- CUMPLIMIENTO EN EL AÑO 2024 DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA POR LAS SOCIEDADES Y ENTES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA, INCLUIDAS EN EL ARTÍCULO 2.2 DE LA LOEPSF

3.1 Sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.2 de la LOEPSF y 4.2 del R.D. 1463/2007.

Se remite al apartado 9 del informe antecedente del Servicio Financiero.

Pertenecen, según dicho informe, a este grupo de sociedades y entes municipales:

- AUMSA - *Sociedad Anónima Municipal de Actuaciones Urbanas de València*
- MERCAVALENCIA - *Mercados Centrales de abastecimiento de València, S.A.*
- ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL PALACIO DE CONGRESOS DE VALÈNCIA
- EMT - *Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio)*

En informes de cumplimiento de presupuestos anteriores se incluía a las sociedades Fet de Vidre, S.L. y a Fent de Tot, S.L., que han sido liquidadas en 2023 según escritura pública de liquidación de fecha 19 de abril.

En relación a la situación de la Empresa Municipal de Transportes y su posible reclasificación dentro del sector público local, nos remitimos a las consideraciones realizadas en el informe emitido por esta Intervención con fecha 14 de abril de 2023, relativo al cumplimiento del principio de estabilidad en el ejercicio 2022 por las sociedades y entidades dependientes enumeradas en el artículo 2.2 de la ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (Expdte. E-00407-2023-000002-00).

La revisión de dicha situación deberá realizarse tras el cierre del ejercicio 2023, cuando se emita el correspondiente informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad.

3.2 Objetivo de estabilidad presupuestaria a cumplir por los estados de previsión de ingresos y gastos de las sociedades y entes dependientes a los que se refiere este apartado.

Regulado en el artículo 3.3 de la LOEPSF y el artículo 24 del REGLAMENTO, consiste en mantener una posición de equilibrio financiero en su Previsión de Estados de Gastos e Ingresos.

3.3 Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria definido en términos de la existencia de equilibrio financiero.

Se remite al punto 9 del informe antecedente del Servicio Financiero, emitido en base a los estados de previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2024 de: AUMSA, EMT, MERCAVALENCIA y EPE PALACIO DE CONGRESOS aprobados (o en trámite de aprobación) por sus órganos competentes. Dichos estados previstos para 2024 por las cuatro sociedades mencionadas muestran una situación de equilibrio o resultado positivo.

5

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



Se concluye, de lo expuesto, que todas las sociedades mercantiles y la entidad pública empresarial dependientes mantendrán una situación de equilibrio financiero, no generando pérdidas ni incluyendo, en su caso, subvenciones y aportaciones patrimoniales municipales para su cobertura, cuya presupuestación por el Ayuntamiento le impidiese a éste cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria.

No obstante, hay que señalar que AUMSA incluye en sus previsiones una subvención genérica para compensar su explotación, por importe de 945.151 €.

En cuanto a la situación de equilibrio financiero de la EMT, nos remitimos a las consideraciones realizadas en el informe emitido por esta Intervención con fecha 14 de abril de 2023, al que ya se ha hecho referencia en el apartado 3.1. Al igual que en el apartado anterior, la verificación del cumplimiento del principio de equilibrio financiero deberá de realizarse tras el cierre del ejercicio 2023, cuando se emita el correspondiente informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad.

4.- CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

4.1 Normativa aplicable

El principio de sostenibilidad financiera está regulado por los artículos 4 y 13 y Disposición Transitoria Primera de la LOEPSF.

4.2 Objetivo de sostenibilidad financiera para el año 2024

Es definido por la ley como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, en la normativa sobre morosidad y en la normativa europea.

En lo que atañe a la deuda financiera municipal, el principio de sostenibilidad financiera se instrumenta en la fijación de un volumen máximo de deuda pública de las Corporaciones Locales aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la LOEPSF. Como se ha expuesto en el punto 2.2 del presente informe, no existe acuerdo del Consejo de Ministros de fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el ejercicio 2024. En cualquier caso, hasta la fecha, en el mencionado acuerdo referido a años anteriores, no se trasladaba el objetivo global del subsector a cada una de las entidades locales, por lo que, individualmente, se encontraban y se encuentran sometidas a los límites de endeudamiento establecidos por el artículo 53 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

Cabe recordar, además, que el artículo 15.3 de la LOEPSF establece que la fijación del objetivo de deuda pública será coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido. En el caso de las entidades locales, por lo tanto, manteniéndose el principio de

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



equilibrio presupuestario en términos de estabilidad, la variación de la deuda pública debe ser compatible con el cumplimiento de dicho objetivo.

La sostenibilidad de la deuda comercial se concreta en que el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El cumplimiento durante el ejercicio, del principio de sostenibilidad de la deuda comercial, en términos de periodo medio de pago a proveedores, no puede informarse a partir de los estados de ingresos y gastos de los presupuestos iniciales, por no depender del contenido de éstos sino de su ejecución.

En este sentido, el Interventor realizará un seguimiento de su cumplimiento (art. 18.5 LOEPSF).

4.3 Cumplimiento del objetivo de deuda pública por el presupuesto inicial 2024

El saldo de deuda financiera del Ayuntamiento de València previsto a 31-12-2024 según las estimaciones del Presupuesto Inicial ascenderá a 186.979.710,65€. De los organismos y entes dependientes del Ayuntamiento clasificados como administración Pública según SEC 2010, sólo Fundación Visit València de la Comunitat Valenciana tiene deuda financiera, con un capital vivo previsto a 31-12-2024 de 2.150.000,00€, por lo que el dato consolidado se eleva a 189.129.710,65€. El total de deuda estimada a 31 de diciembre de 2024 por parte de la Fundación Visit València se corresponde con una operación a corto plazo. En el caso del Ayuntamiento, junto a la deuda financiera a largo plazo, no se prevé la existencia de pólizas de crédito concertadas y dispuestas al cierre del ejercicio.

Si se computa junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2024, el de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el total de deuda computable asciende a 214.321.534,87€.

El porcentaje previsto, a 31-12-2024, de la deuda consolidada del Ayuntamiento y resto de organismos y entes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales, regulado por el artículo 53 apartado 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, modificado por la disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, es del 19,49%, sin tener en cuenta la deuda avalada y calculado sobre los ingresos corrientes consolidados del último ejercicio liquidado (2022), excluidos los afectados a financiar gastos de capital (970.382.970,53€).

Si se computa, junto al importe previsto de la deuda contratada a 31-12-2024, el principal de la avalada por el Ayuntamiento a esa misma fecha, el citado porcentaje se eleva al 22,09%.

La Empresa Municipal de Transportes de Valencia, S.A. (Medio Propio) tiene previsto la concertación de nuevo endeudamiento durante el ejercicio 2024 por un total de 36.372.329,00€. En el supuesto de que la nueva deuda tuviera que ser avalada en su

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



totalidad por el Ayuntamiento, la deuda total computable considerando avales, pasaría de 214.321.534,87€ a 250.693.863,87€, y el porcentaje, del 22,09% a 25,83%.

5.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR EL PRESUPUESTO INICIAL CONSOLIDADO 2024 DEL AYUNTAMIENTO Y ENTES INCLUIDOS EN EL ARTÍCULO 2.1.c DE LA LOEPSF.

5.1 Regulación

La Regla de Gasto viene regulada por el artículo 12 de la LOEPSF que, en su apartado primero, establece que la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. A su vez, el apartado tercero del mismo artículo determina que corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad calcular la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española al que se refiere el artículo 15.5 de esta Ley. Será la referencia a tener en cuenta por la Administración Central y cada una de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales en la elaboración de sus respectivos Presupuestos.

No existe, en la actualidad, tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española aprobada para ser aplicada al ejercicio 2024. En consecuencia, tampoco existe un límite de referencia para el crecimiento del gasto, si bien dicho crecimiento vendrá limitado en todo caso por la necesidad de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Únicamente cabe citar, tal y como se recoge en el apartado 4.2 del informe del Servicio Financiero, que en su reciente *Informe sobre los proyectos y líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas 2024: Informe complementario de evaluación individual de las Corporaciones Locales*, emitido por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) el pasado 26 de octubre, se incluye un apartado de recomendaciones en el que se expone que, "de acuerdo con la metodología vigente, la AIReF estimó que la tasa de referencia de la regla de gasto nacional se situaría en el entorno del 3%, estimación que se mantiene a fecha actual."

Cabe señalar finalmente que, de acuerdo con la interpretación realizada por la Intervención General Municipal de este Ayuntamiento del artículo 12.1 de la LOEPSF, el punto de partida para la determinación del límite computable de cada ejercicio no ha sido el gasto computable efectivamente realizado en el último ejercicio sino, por el contrario, el límite del gasto computable del ejercicio anterior, por considerar que de esa manera se configuraba una senda de crecimiento del gasto más estable, no dependiente de la variación en la ejecución del gasto de un ejercicio a otro.

En el momento en que vuelva a entrar en vigor la regla de gasto, deberá determinarse de nuevo un punto de partida para su aplicación, de conformidad con la normativa que a tal efecto le sea de aplicación.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



5.2 Àmbit de aplicació, gasto computable y límite de crecimiento del gasto para el ejercicio 2024

5.2.1. Estimación del gasto computable en el Presupuesto inicial de 2024

Tal como ya se ha expuesto, a la fecha de emisión del presente informe, no está regulada la presunta aplicación de la regla de gasto en el ejercicio 2024.

A efectos meramente informativos, el informe del Servicio Financiero ha estimado el gasto computable del presupuesto 2024, que asciende a 861.109.443,90€. A los exclusivos efectos de poner esta magnitud en contexto, cabe señalar que este importe supone un crecimiento del 4,53% respecto del gasto computable estimado en el presupuesto inicial 2023 (823.799.087,58€).

Debe de tenerse en cuenta, además, que en 2024 se han presupuestado las cantidades resultantes de las modificaciones de determinadas Ordenanzas Fiscales aprobadas inicialmente en el Pleno Ordinario de 24 de octubre de 2023. Cambios normativos que suponen disminuciones en la recaudación tributaria, cuantificados en aproximadamente 60 millones €, que se describen en el punto 8 del informe del Servicio Financiero. Teniendo en cuenta este efecto, el porcentaje de incremento del gasto respecto al estimado en el presupuesto inicial 2023, se elevaría a 12,73%. Este porcentaje de crecimiento rebasa ampliamente la tasa de referencia de la regla de gasto nacional del 3% indicada por la AIRef que se ha mencionado anteriormente.

5.2.2. Límite del gasto computable en el Presupuesto inicial de 2024

Tal y como se ha indicado en el epígrafe anterior, no es posible determinar aún el posible cumplimiento o incumplimiento de la regla de gasto, al no haberse aprobado normas que la regulen para el ejercicio 2024. Las nuevas normas deberían, en su caso, determinar al menos el período de aplicación, la magnitud inicial de referencia y la tasa de crecimiento aplicable.

Sin embargo, en el caso de que se reactive en 2024 la exigencia de cumplimiento de la regla de gasto con un porcentaje de referencia similar al estimado, existe riesgo de incumplimiento de la misma por el efecto combinado del incremento del gasto y la modificación normativa, aun cumpliendo el principio de estabilidad presupuestaria.

Deberá realizarse un seguimiento de la normativa reguladora de las reglas fiscales, y en particular de la regla de gasto, por si procediera adoptar medidas específicas a lo largo del ejercicio.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



6.- CONCLUSIÓN.

En base a lo descrito en los puntos anteriores, cabe concluir que para el año 2024 el Presupuesto General del Ayuntamiento de València, así como la Administración Municipal, Organismos Autónomos y el resto de las entidades dependientes del Ayuntamiento que integran el Sector de la Administración Pública Municipal cumplen, en términos consolidados, el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Considerando de forma individualizada los presupuestos de los organismos autónomos y la previsión de cuentas anuales de las entidades sin ánimo de lucro, incluidos en el ámbito de consolidación municipal, se concluye que todos ellos prevén, para el año 2024, capacidad de financiación o equilibrio.

Asimismo, el resto de las entidades públicas que conforman el Sector de la Administración Empresarial Municipal, integrado por empresas y entes públicos empresariales, mantendrán una situación de equilibrio financiero y, por tanto, también cumplirán con el objetivo de estabilidad presupuestaria, entendido este como la no existencia de un desequilibrio por parte de una sociedad, que no sea compatible con el cumplimiento, por el Ayuntamiento, del objetivo de estabilidad en el ejercicio 2024.

Igualmente, el Ayuntamiento de València, y todos sus organismos y entes dependientes que integran el Subsector Corporación Local Municipal, cumplen con el objetivo de sostenibilidad financiera, en lo que atañe a la deuda financiera municipal.

Finalmente, con respecto al cumplimiento de la Regla del Gasto, que viene determinada por la no superación del límite de variación interanual de los gastos no financieros computables consolidados, resulta imposible a la fecha de emisión de este informe establecer dicho límite. Se recomienda en consecuencia, que se haga un seguimiento de la nueva regulación de la regla de gasto en 2024, por si procediera la adopción de medidas específicas a lo largo del ejercicio.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|-------------|---------------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |



No tienen lugar intervenciones./ No hi ha intervencions.

I com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les nou hores i cinquanta minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Y como no hay más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las nueve horas y cincuenta minutos, de la cual, como secretario, extiendo esta acta con el visto bueno de la presidencia.

Signat electrònicament per:

| Antefirma | Nom | Data | Emissor cert | Núm. sèrie cert |
|---|------------------------------|------------|--------------|--|
| SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL | FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA | 18/12/2023 | ACCVCA-120 | 21483986486057880999 910232711398987413 |